

ORDEN DE OPOSICIONES 2010

SECUNDARIA, ERE's y FP

BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES

1.3. Lugar de realización de las pruebas: Las pruebas se realizarán en las localidades que determine la Dirección General de Profesorado.

1.4. Criterio distribución aspirantes a tribunales: Se respetará, cuando sea posible, la provincia que se haya consignado en la solicitud.

1.5. Asignación de plazas por tribunales: Proporcional al nº de aspirantes que hayan realizado la Parte A (el examen escrito).

BASE SEGUNDA. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL PERSONAL ASPIRANTE

2.1. Requisitos generales para ingreso Función Pública Docente.

Los habituales, y además: **No ser funcionario** del mismo cuerpo.

2.2. Requisitos específicos para participar en el procedimiento de ingreso.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente. Especialidades relacionadas con la formación profesional específica: titulación de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica contemplada en el anexo VI.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Master que acredite la formación pedagógica y didáctica.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. Equivalentes en el anexo VI.

- Experiencia docente previa de al menos dos años, a fecha de 31 de agosto de 2009, en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa andaluza por el personal aspirante que tenga la titulación de técnico especialista o técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad a la que se pretende acceder y para la que no se haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

b) Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia y quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI.

2.2.5. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño

- Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia y quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI.

2.2.6. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia y quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VI

2.3. Requisitos para participar por el turno de reserva de discapacidad: Discapacidad igual o superior al 33% (no podrán presentarse a la misma especialidad por el turno general)

2.4. Plazo de posesión de los requisitos: Todos los requisitos han de tenerse en fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y

mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera, a excepción del requisito de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, que deberá ser acreditado en el momento de la publicación de las listas del personal seleccionado que ha superado la fase de oposición y concurso.

FEDERACIÓN

BASE TERCERA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, DERECHOS DE EXAMEN, PLAZOS Y MÉRITOS

3.1. Solicitudes.

La solicitud se encontrará en la página web de la Consejería de Educación (Anexo I). Deberá cumplimentarse a través de la aplicación informática siguiendo las instrucciones, imprimirse y firmarse para su posterior presentación en registro junto con la documentación requerida.

Las solicitudes también podrán presentarse a través del registro telemático de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/educacion)

3.1.3. El personal interino que haya trabajado ininterrumpidamente desde el 15 de octubre al 6 de abril **podrá marcar con una X en el apartado 1.5 de la solicitud la opción de que se emita el informe sustitutivo de la parte B.2) de la prueba.**

3.1.6. Obligación de participación:

- Todos los interinos que hayan prestado servicio en Andalucía y siempre que hubiese sido convocada la especialidad del cuerpo a la que esté adscrito en las bolsas de trabajo.

- **EXCLUSIÓN DEFINITIVA:** no realizar **todas las partes** de la prueba del proceso selectivo o no presentar en los plazos establecidos la documentación pertinente.

- **Interinos mayores 55 años:** 55 años a fecha 31 de agosto de 2010 y con al menos cinco años de tiempo de servicios prestados en Andalucía a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. **NO TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE**, pero si lo hacen **han de realizar todas las partes de la prueba y presentar, en los plazos establecidos, la documentación pertinente o serán excluidos de la bolsa.**

3.2. Documentación a presentar (nacionalidad española)

- Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- El ejemplar para la Administración del documento 046.
- La unidad didáctica, en el caso de que se haya optado por la emisión del informe sustitutivo de la parte B2) de la prueba.
- Solicitud de destinos, según modelo del Anexo V.

3.3. Derechos de examen.

- Impreso Modelo 046.

75,56 € para PES, Profesores de EOI, Profesores Escuelas Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

67,95 € para los Profesores técnicos FP.

75,56 € acceso del subgrupo A2 al A1 (movilidad)

Exentos del pago los que tengan una discapacidad igual o superior al 33%.

- Hacer el pago por banca electrónica tiene una bonificación de 3 euros.

En el apartado correspondiente del modelo de solicitud (Anexo I), deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 que está junto al código de barras (casilla 01 del impreso)

PARA RELLENAR EL MODELO 046

- Consejería competente: «Consejería de Educación»
- Órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»
- Código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: «ED 04 01»; Cádiz: «ED 11 01»; Córdoba: «ED 14 01»; Granada: «ED 18 01»; Huelva: «ED 21 01»; Jaén: «ED 23 01»; Málaga: «ED 29 01»; Sevilla: «ED 41 01»
- Concepto (casilla 04 del modelo): «0004»
- Descripción de la liquidación (casilla 36): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial».

3.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación

3.4.1. Lugar de presentación.

- Preferentemente en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en que se desee participar.
- Enviarlo por Correos, sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.
- En el registro de cualquier Consejería o Delegación Provincial.

3.4.2. Plazos de presentación solicitudes.

- 20 días naturales (hasta 26 de abril inclusive), contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA.
- En el mismo plazo habrá de presentarse la unidad didáctica, en el caso de que se haya optado por la emisión del informe, así como la documentación mencionada en el punto 3.2

B.1) Presentación de la programación didáctica. La programación didáctica deberá entregarse al tribunal en el día del acto de presentación.

8.2.1. Presentación de méritos.

- Los méritos se presentarán el día del acto de presentación ordenados según los tres bloques que conforman los baremos correspondientes
- Se entregarán en sobre cerrado. Poner en el sobre: nombre, DNI, especialidad y nº de tribunal.
- Documentos en otra lengua al castellano tendrán que venir traducidos a español.
- Poner en todas las copias de los documentos "Es copia fiel del original" y firmar a continuación

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Listas de admitidos y excluidos: Saldrá publicado en el BOJA, en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Educación y en la página de la Consejería (7 DÍAS NATURALES para realizar alegaciones)

BASE SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. Comienzo: Segunda quincena de junio 2010

7.2. Acto de presentación, entrega de méritos y de la programación didáctica.

- La asistencia es obligatoria., carácter personalísimo, NO SE ADMITIRÁN NI ACREDITACIONES NI PODERES DE REPRESENTACIÓN.
- El personal aspirante que no asista a dicho acto o no entregue la programación didáctica o se presente a un tribunal que no sea el que le han asignado será EXCLUIDO del procedimiento.

BASE OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN

8.1.1. Prueba de la fase de oposición: Única prueba estructurada en 2 partes (A y B). No tendrá carácter eliminatorio.

Parte A: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- Especialidades que tengan menos de 25 temas, deberá elegirse entre tres.
- Especialidades que tengan de 25 temas a 51, deberá elegirse entre cuatro.
- Especialidades que tengan más de 50 temas, deberá elegirse entre cinco.

Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la parte A de la prueba pertenecerá a la Sección 1ª del temario oficial de la especialidad.

PARTE B:

B1) Presentación programación didáctica.

- Hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados

con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y bibliografía

- Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la correspondiente especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.
- Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo "Times New Roman", o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.

B.2) Preparación y exposición oral, en su caso, de una unidad didáctica.

- Estará relacionada con la programación presentada
- Elegir 1 UD de 3 extraídas al azar.
- Requisitos de la UD:
 - Objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.
 - Preparación: 1 hora. Se podrá usar el material que se crea oportuno.
 - Exposición UD: 30 minutos como máximo. Material necesario. Guión de un folio (entregar al tribunal al finalizar la exposición).

INFORME

La parte B2) de la prueba se podrá sustituir por un informe siempre se cumpla los siguientes requisitos:

- Encontrarse en servicio activo como personal funcionario interino de los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden de convocatoria.
- Ocupar un puesto en vacante o sustitución de forma ininterrumpida al menos desde el 15 de octubre de 2009 hasta el día de la publicación de la presente Orden en BOJA. La prestación del servicio habrá de referirse a centros públicos del ámbito de gestión de la Administración educativa

andaluza o de cualquier otra con competencias plenas en materia de educación.

Se entenderá que cumple ambos requisitos el personal funcionario interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas en la normativa vigente, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el curso 2009/2010 y siga formando parte de la bolsa de trabajo con tiempo de servicio.

Requisitos del INFORME:

Concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Máximo 10 folios, incluidos los anexos.
- Mismas características de presentación que la Programación Didáctica

B3) Ejercicio de carácter práctico.

Además de las partes B1 y B2 de la prueba descrita en este apartado, el personal aspirante de las especialidades y cuerpos docentes que se relacionan en el Anexo IV deberá realizar un ejercicio de carácter práctico

(página 150 y siguientes del BOJA nº 65 del 6 de abril).

8.1.2. Calificación final de la fase de oposición.

Para los que NO han de realizar el ejercicio de carácter práctico	Para los que han de realizarse el ejercicio de carácter práctico (B3)
PARTE A: 4 puntos.	PARTE A: 4 puntos.
PARTE B.1: 3 puntos.	PARTE B.1: 2 puntos.
PARTE B.2: 3 puntos.	PARTE B.2: 2 puntos.
	PARTE B.3: 2 puntos.

El nº de aspirantes que supere esta prueba podrá ser superior al nº de plazas asignadas al tribunal

8.2. Fase de concurso.

8.2.1. Presentación de méritos: Se nombrará una comisión de baremación por cada delegación de educación.

- La calificación de la fase de concurso se aplicará SOLAMENTE a quienes hayan SUPERADO la FASE DE OPOSICIÓN.

8.2.2.- RECLAMACIÓN: 2 días a partir del día siguiente a la publicación. (Escrito dirigido a la presidencia de la comisión de baremación).

BASE NOVENA. SUPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

9.1. Confección de las listas del personal seleccionado.

- Ponderación de las puntuaciones de la fase de oposiciones y concurso:

60% fase de oposición + 40% fase de concurso = Puntuación Total.

BASE DECIMOSÉPTIMA. FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

- A partir del 1 de octubre de 2009 el título que habilitará para el ejercicio de la profesión de docente será el de Master Universitario que deberá reunir los requisitos señalados en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre.

- Ninguna especialidad docente estará exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Master Universitario, excepto el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Tienen dispensa de la posesión de este requisito:

➤ Quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura

o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

➤ Quienes puedan acreditar docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

BASE DUODÉCIMA. PETICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Cumplimentar el Anexo V

1ª Personal funcionario interino (por si suspende, continuar como interino).

- En el punto 3, señalar de 4 a 8 provincias para vacantes.
- En el punto 3.1, marcar X si justifica enfermedad propia o familiar.

2º Para todos los opositores:

- En el punto 4 consignar las 8 provincias por orden de preferencia
- En el punto 5 al menos una provincia para sustituciones
- En el punto 6 consignar hasta 80 códigos

PARA CUALQUIER CONSULTA, LLÁMANOS...

Almería: 950 175 073 - 655 552 158 - 655 552 159

Cádiz: 956 220 362 - 664 233 912 - 627 064 183

Córdoba: 957 764 546 - 607 203 814 - 607 218 034

Granada: 958 800 839 - 605 943 715 - 605 943 716

Huelva: 959 650 256 - 663 807 584 - 663 807 585

Jaén: 953 087 222 - 610 466 785

Málaga: 951 038 487 - 657 446 496 - 605 995 377

Sevilla: 955 034 348 - 663 807 578 - 663 807 579

